

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**

### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO**

Con el fin de prestar a los ayuntamientos el servicio previsto dentro de la asistencia para la reparación de pavimentos y la siega de caminos municipales pavimentados de los municipios de la demarcación de Tarragona, resulta necesario disponer de los equipos de ejecución adecuados para la realización de pavimentos con riegos asfálticos.

Paralelamente, la Diputación de Tarragona también prevé dar asistencia a los municipios en el mantenimiento y la conservación de las vías verdes, los cuales requieren actuaciones específicas de reparación y mejora de los pavimentos existentes.

El contrato de servicios actual tiene vigencia hasta el 25 de octubre de 2026 y para poder dar servicio a las asistencias solicitadas durante el ejercicio 2026 es necesario tramitar este expediente de contratación.

Asimismo, este nuevo expediente también debe dar cobertura a la futura asistencia que la Diputación de Tarragona prevé ofrecer en el mantenimiento y conservación de vías verdes, los cuales requerirán actuaciones específicas de reparación y adecuación de los pavimentos.

La maquinaria que dispone la Diputación para ejecutar estos trabajos, que era la que antiguamente se utilizaba para hacer el mantenimiento del firme de las carreteras cuando éste era de riego asfáltico, se encuentra muy envejecida y es obsoleta. Tanto por el coste de esta maquinaria, como por el poco uso que se hará, no se cree conveniente renovarla y se considera más eficiente externalizar estos trabajos de pavimentación para la prestación de la asistencia.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.





El objeto del contrato es el arreglo con tratamientos superficiales de riegos asfálticos del pavimento existente de viales municipales y vías verdes de la provincia de Tarragona según las condiciones de las asistencias.

Este contrato incide en los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:

	3.6	<p>Para 2030, reducir a la mitad el número mundial de muertes y lesiones causados por accidentes de tráfico.</p> <p>La pavimentación de los viales mediante riegos asfálticos contribuye a mejorar la seguridad vial, ya que la regularización del firme reduce irregularidades, optimiza la adherencia y minimiza situaciones de riesgo. Estas actuaciones disminuyen la probabilidad de accidentes y lesiones asociadas al mal estado de la superficie de rodadura.</p>
	8.5	<p>Conseguir empleo pleno y productivo y garantizar condiciones de trabajo dignas para todas las personas.</p> <p>El contrato debe garantizar que el personal adscrito a las tareas de pavimentación con riegos asfálticos disponga de condiciones laborales seguras, equipos de protección individual (EPI) adecuados y formación en prevención de riesgos laborales. Esto asegura empleo productivo y digno, evitando situaciones de precariedad o vulneración de derechos laborales.</p>
	9.1	<p>Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluyendo infraestructuras regionales y transfronterizas, con el fin de apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial atención al acceso asequible y equitativo para todas las personas.</p> <p>La mejora del firme con riegos asfálticos incrementa la fiabilidad y durabilidad de los caminos municipales y vías verdes, reduce procesos de erosión y deterioro, y refuerza las infraestructuras ante el uso continuado. Este contrato contribuye así al desarrollo de una red viaria más sostenible y resiliente.</p>
	11.2	<p>Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todas las personas, y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, con especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, mujeres, niños, personas con discapacidad y personas mayores.</p>

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

		La actuación en el pavimento garantiza vías más seguras y accesibles para vehículos, ciclistas y peatones, reduciendo obstáculos y patologías del firme que pueden dificultar la movilidad. Esto favorece un sistema de transporte público y privado más seguro, inclusivo y sostenible,
	11.a	Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre zonas urbanas y rurales, fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.  La pavimentación de los caminos mejora la conectividad entre núcleos urbanos, zonas rurales y vías verdes, facilitando la movilidad cotidiana y el transporte de mercancías y servicios. De esta manera, el contrato contribuye a la cohesión territorial y al desarrollo equilibrado.
	13.1	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima.  La mejora del firme refuerza la resistencia de la infraestructura viaria ante episodios de lluvia intensa y escorrentías, reduciendo la formación de derrumbos y deterioros, mejorando la capacidad de respuesta ante fenómenos meteorológicos extremos, incrementando la resiliencia de la infraestructura viaria.
	16.6	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.  La licitación y ejecución del contrato deben cumplir los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, asegurando una gestión responsable de los recursos públicos. El seguimiento y control del contrato refuerzan la confianza en las instituciones y garantizan la eficacia del servicio.

Los viales donde debe ejecutarse la asistencia no se conocen previamente dado que la ejecución de los trabajos se hace a demanda según las peticiones recibidas por los ayuntamientos y las condiciones que fija la propia asistencia, con dos concesiones anuales, la primera en el mes de marzo y la siguiente al mes de julio.

La tipología de viales previstos en este contrato incluye cualquier vial pavimentado de titularidad municipal de la provincia de Tarragona, sea cual sea su geometría, que permita su ejecución con medios mecánicos. Asimismo, el contrato dará cobertura a

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

los viales previstos en el futuro convenio de mantenimiento de las vías verdes.

Las actuaciones a ejecutar serán las siguientes:

- Limpieza previa de los viales con medios manuales y mecánicos
- Ejecución según el estado del vial de pavimento con riegos asfálticos siguientes:
  - Tratamiento con riego asfáltico con gravilla monocapa
  - Tratamiento con riego asfáltico con gravilla bicapa
  - Bacheo con riego asfáltico con gravilla bicapa con aportación de todo-uno artificial o gravilla previa.
- Limpieza final del árido después del riego

Las unidades a contratar son las que quedan definidas en el cuadro de precios unitarios y se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

Tratamiento de datos de carácter personal (ref. Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)):

SÍ  NO (X)

Nivel de Seguridad \_\_\_\_\_

## 2.- DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato consiste en dar respuesta a las solicitudes de asistencia técnica que formulen los ayuntamientos, en los términos y condiciones previstos en los programas de asistencia vigentes, sin que sea posible conocer en el momento de la licitación qué municipios solicitarán esta asistencia ni el alcance territorial concreto de las actuaciones a realizar. En este sentido, no se puede prever con antelación la distribución geográfica de las asistencias, ya que se podrían concentrar un número elevado de actuaciones en un mismo ámbito territorial mientras que en otros no se produjera ninguna, lo que impide una planificación previa estable y equilibrada de lotes territoriales. Esta circunstancia imposibilita una lotificación territorial previa que

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

sea coherente y operativa.

Asimismo, se considera que la ejecución del contrato requiere una gestión integrada y homogénea de los medios materiales, humanos y organizativos, así como una coordinación unitaria de las actuaciones, con la finalidad de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio, la rapidez en la respuesta a las demandas municipales y la correcta planificación técnica de los trabajos, objetivos que se verían comprometidos en caso de división en lotes.

### 3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto máximo de licitación:	650.000,00 €
Importe de las prórrogas	650.000,00 €
Previsión incremento unidades de ejecución	65.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (20%)	130.000,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>1.495.000,00 €</b>

#### 3.1 Forma de pago:

El pago se realizará de manera fraccionada mediante abonos a cuenta, previa presentación de las facturas emitidas de acuerdo con la normativa vigente. Cada abono se efectuará una vez se haya acreditado la realización parcial de la prestación mediante la correspondiente relación valorada mensual y conste la conformidad de la persona responsable del contrato.

Las facturas deben entregarse electrónicamente. Los códigos DIR3 de la Diputación de Tarragona son:

Oficina contable: L02000043

Órgano gestor: L02000043

Unidad tramitadora: GE0025323 CONSERVACIÓN

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

En caso de que la persona responsable del contrato no dé su conformidad con la factura se procederá a la devolución de la misma sin que ello pueda conllevar penalización alguna.

#### 4.- PRESUPUESTO

Presupuesto máximo de gasto	650.000,00 €
IVA (21%)	136.500,00 €
Presupuesto total	786.500,00 €

Estos precios máximos de licitación se han obtenido en base a los trabajos de pavimentación realizados en los últimos años en la asistencia y a un estudio de los precios de mercado actuales. También se ha tenido en cuenta el incremento de actuaciones previsto a raíz del nuevo convenio de mantenimiento de vías verdes.

El presupuesto neto (sin IVA), se desglosa de la siguiente manera:

<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>IMPORTACIÓN (€)</b>
Costes salariales (19%)	123.500,00 €
Costes de maquinaria (35%)	227.500,00 €
Costes de materiales (26%)	169.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>520.000,00 €</b>

<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>IMPORTACIÓN (€)</b>
Gastos Indirectos (1%)	6.500,00 €
Gastos generales (13%)	84.500,00 €
Beneficio Industrial (6%)	39.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>130.000,00 €</b>

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Los costes salariales se han calculado a partir de una plantilla de personas trabajadoras con las siguientes categorías y precios unitarios:

Categoría profesional	Retribución salarial (hora bruta)
Oficial de 1a	24,00 €
Maniobra	20,00 €

Las retribuciones salariales comprendidas en este presupuesto son superiores a las de aplicación por el Convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción de la provincia de Tarragona.

Los precios unitarios que regirán este contrato de servicio de ejecución de pavimentos con riegos asfálticos serán los que a continuación se detallan, con su correspondiente coeficiente de ponderación para la aplicación de la fórmula de la valoración de las ofertas:

Nº	coeficiente ponderación	Unidad	Descripción	Precio unitario (s/IVA)	Precio ponderado (s/IVA)
P1	0,01	m2	Tratamiento con riego asfáltico con gravilla monocapa	4,03 €	0,04 €
P2	0,01	m2	Tratamiento con riego asfáltico con gravilla monocapa, con emulsión modificada	4,15 €	0,04 €
P3	0,70	m2	Tratamiento con riego asfáltico con gravilla bicapa	5,38 €	3,77 €
P4	0,01	m2	Tratamiento con riego asfáltico con gravilla bicapa, con emulsión modificada	6,24 €	0,06 €
P5	0,26	m2	Bacheo manual con riego asfáltico con gravilla bicapa con aportación de zorra artificial o engravillado previo	10,71 €	2,78 €
P6	0,01	m2	Bacheo manual con riego asfáltico con gravilla bicapa con aportación de zorra artificial o engravillado previo, con emulsión modificada	11,40 €	0,11 €
<b>PRECIO BASE DE LICITACIÓN</b>					<b>6,81 €</b>

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Este precio de 6,81 € será el importe máximo de licitación ponderado que se utilizará de referencia con el fin de aplicar la fórmula para obtener la puntuación de cada licitador.

La ponderación de los precios unitarios prevista en el contrato se ha obtenido de los trabajos ejecutados en las asistencias ejecutadas en los últimos años y sirve de referencia para este contrato, sin que implique ningún compromiso en las unidades a ejecutar en el mismo.

## **5.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito de actuación de este contrato son los viales pavimentados de titularidad municipal de la provincia de Tarragona que hayan solicitado la asistencia en el periodo de vigencia de este contrato, así como los viales incluidos dentro del convenio de mantenimiento de vías verdes.

## **6.- DURACIÓN**

El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la fecha en que se formalice el contrato. prorrogable en un plazo de un año, que será potestativo por la Diputación y obligatorio por el contratista

El contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO.

El inicio de la ejecución del contrato se producirá al día siguiente de la finalización efectiva del contrato vigente, ya sea por la consecución de su plazo de vigencia o por el agotamiento del presupuesto previsto, siempre que el nuevo contrato se haya formalizado en esa fecha.

En el supuesto de que la formalización del contrato tenga lugar con posterioridad a la finalización del contrato vigente, el inicio de la ejecución comenzará a contar desde el día siguiente de su formalización.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

El contrato podrá ser objeto de una prórroga de UN AÑO adicional, que tendrá carácter potestativo para la Diputación y obligatorio para el contratista, siempre que la Diputación acuerde la prórroga y lo notifique con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato inicial.

## **7.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

### **7.1. Oferta económica, hasta 95 puntos**

Es necesario que los licitadores presenten en sus ofertas los precios de las unidades que se detallan en el punto 5 de esta memoria. La media ponderada de los precios unitarios que se utilizará como importe máximo de licitación es de **6,81 €**

La ausencia de presentación de alguno de los precios unitarios por parte de los licitadores y la presentación de precios unitarios que superen los precios unitarios de licitación previstos en el punto 5 de esta memoria, será motivo de exclusión.

La evaluación de las ofertas debe realizarse mediante la aplicación de la fórmula que se señala a continuación que resultará del sumatorio del precio unitario ofrecido por cada partida multiplicado por su correspondiente coeficiente de ponderación, con el fin de obtener el valor total de la oferta.

Una vez se haya obtenido el importe del valor de la oferta de todos los licitadores, será necesario aplicar la siguiente fórmula para obtener la puntuación de este criterio:

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación.

La asignación de puntos para las ofertas inferiores al presupuesto base de licitación se hará aplicando la siguiente fórmula:

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \right] \times P$$

- $P_v$  = Puntuación de la oferta a valorar
- $P$  = Puntos criterio económico (100)
- $O_m$  = Oferta más baja
- $O_v$  = Oferta a Valorar
- $IL$  = Importe de Licitación

La puntuación máxima será de **95 puntos**.

A esta fórmula, denominada como fórmula lineal, respeta la regla de que la oferta económica con importe más bajo obtiene la máxima puntuación posible.

La fórmula lineal ajusta proporcionalmente las puntuaciones asignadas con la proporción entre el importe de las ofertas presentadas y el presupuesto de licitación, asimismo la puntuación de las ofertas también depende directamente del importe de la mejor oferta pero no de la proporción que separe la mejor oferta del resto de ofertas, sino de la proporción que separe cada una de las ofertas del presupuesto de licitación.

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos es la descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## 7.2. Criterios ambientales, 5 puntos

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, todos los licitadores deberán incorporar obligatoriamente un mínimo del 5% en peso de áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de la construcción y la demolición en el conjunto de áridos previstos para la obra. Este porcentaje mínimo es un requisito técnico obligatorio y su no asunción comportará la exclusión de la oferta.

Sin perjuicio de este mínimo legalmente exigido, se valorará con 5 puntos el compromiso de la licitadora de incrementar el uso de áridos reciclados hasta un mínimo del 10% en peso sobre el total de áridos a utilizar en la obra. El compromiso tendrá carácter vinculante y deberá acreditarse durante la ejecución mediante el certificado de suministro de áridos reciclados emitido por un gestor autorizado o, en su caso, mediante la ficha técnica del producto que incorpore áridos reciclados.

El incremento del uso de áridos reciclados conlleva también una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la producción y al transporte de materiales de obra, contribuyendo a los objetivos de mitigación del cambio climático y a la mejora de la eficiencia ambiental de las actuaciones ejecutadas. Al mismo tiempo, esta práctica impulsa el desarrollo del mercado de materiales reciclados e incentiva la innovación y la sostenibilidad en el sector de la construcción.

Por estos motivos, el establecimiento de un porcentaje mínimo obligatorio de áridos reciclados y la valoración de compromisos que fomenten un uso superior constituyen una medida ambientalmente beneficiosa, alineada con la normativa vigente en materia de residuos, con los objetivos de sostenibilidad de la Diputación de Tarragona y con las políticas de fomento de la contratación pública ambientalmente responsable.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## 8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Las empresas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica o profesional establecida en el Pliego de cláusulas administrativas, o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al objeto del contrato.

La clasificación equivalente será:

**Grupo: 0 Subgrupo: 2 Categoría 4**

## 9.- PENALIDADES

Se aplicarán las penalizaciones previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, que son las siguientes:

- Una sanción económica de 600 € por cada uno de los caminos en las que se inicien los trabajos de pavimentación en un plazo superior a los 15 días naturales, desde la fecha del encargo por parte de los servicios técnicos del Área de Servicios Generales e Instalaciones Corporativas.

Se ha tenido en cuenta, a la hora de establecer unas penalizaciones diferentes a las recogidas en el art.193 de la LCSP, el principio de proporcionalidad, ya que la contratación se llevará a cabo atendiendo a las necesidades de la Administración y, en consecuencia, los incumplimientos también se referirán en relación con estas prestaciones parciales solicitadas, por lo que la cuantía de la sanción no puede calcularse sobre el importe total del contrato.

Los importes económicos de las penalizaciones indicadas anteriormente, serán deducidos del importe facturado por el adjudicatario.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

En el supuesto de que se den cinco incumplimientos en el plazo de ejecución de los trabajos, los Servicios Técnicos del Área de Servicios Generales e Instalaciones Corporativas. podrán proponer la rescisión del contrato.

## **10.- MODIFICACIONES**

Se prevé la posibilidad de modificar este contrato con las condiciones que se establecen a continuación.

### **10.1. Supuestos, alcance y límites**

El contrato podrá ser modificado en caso de que, se produzca un incremento del número o del alcance de las solicitudes de asistencia efectivamente formuladas por los ayuntamientos, respecto de las inicialmente previstas, que haga necesario ampliar las actuaciones de reparación de pavimentos de caminos municipales pavimentados de los municipios de la demarcación de Tarragona, dentro del objeto del contrato.

Esta modificación tendrá como finalidad garantizar la correcta prestación del servicio de asistencia y dar respuesta a necesidades sobrevenidas no previsibles con exactitud en el momento de la licitación, derivadas de la naturaleza abierta y a demanda del contrato.

### **10.2. Porcentaje**

Las modificaciones pueden afectar, como máximo, al 20 % del precio del contrato.

### **10.3. Procedimiento**

Las modificaciones del contrato deben aprobarse por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato.

La propuesta debe ser justificada y debe concretar las necesidades a cubrir de

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad de contratar, del contrato para la prestación del servicio de ejecución de pavimentos con riegos a asfálticos para los viales municipales i vías verdes de la provincia de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

acuerdo con las previsiones indicadas en el apartado "supuestos, alcance y límites" y la disponibilidad presupuestaria.

Estas modificaciones son obligatorias para el contratista. No obstante, antes de modificar el contrato se le dará audiencia para que, en el plazo de tres días, formule las consideraciones que considere convenientes.

La modificación del contrato conlleva la revisión de la fianza que deberá formalizarse en el documento administrativo correspondiente.

## **11.- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Vocal Titular: Jaume Vidal González

Suplentes: Carlos Lozano Sánchez y Òscar Fresquet Ferrero

## **12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Òscar Fresquet i Ferrero, jefe del Área de Servicios Generales e Instalaciones Corporativas.